

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 7809, de fecha de 8 de febrero de 2023, relativa a la solicitud de subvención excepcional para el proyecto "Paseo por la Ciencia", a celebrar en la localidad de Córdoba el 15 de abril de 2023, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2023/9879 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica una subvención para el proyecto "Paseo por la Ciencia" por un importe de 2.081,92 € (Dos mil ochenta y un euros con noventa y dos), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba del ejercicio 2023; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público, social y económico que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente tiene por objeto la financiación de gastos necesarios para la realización del proyecto "Paseo por la Ciencia" que se celebrará el 15 de abril de 2023.

La actividad "Paseo por la Ciencia" se ha convertido, desde su inicio en 2006, en un referente cultural y educativo de la ciudad de Córdoba. Se trata de una feria científica en la calle, es decir, un lugar de encuentro de los ciudadanos/as con las Ciencias, en torno a la realización de experiencias prácticas, bajo la supervisión de alumnado y profesorado de diferentes centros educativos de la provincia. Está inscrita en la Red de Ferias de Ciencia e Innovación de Andalucía coordinada por la Fundación Descubre.

La actividad la organiza la Asociación "Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica" (en adelante APCCC) con el fin de reivindicar una mejora de las áreas científicas en Infantil, Primaria y Secundaria y acercar las Ciencias a la sociedad, como parte integrante de la Cultura. La APCCC está constituida por docentes de todos los niveles educativos (Infantil, Primaria, Secundaria y Universidad) y amigos/as de las Ciencias de esta provincia, como la Agrupación Astronómica de Córdoba. Tiene su sede en el CEP "Luisa Revuelta" de Córdoba.

La APCCC surge en el año 2006, en respuesta a los problemas que presentaban, y siguen presentando, las enseñanzas científicas, tanto en Primaria, como en Secundaria: la falta de horario y de trabajos prácticos, unido a la dificultad de estas áreas y al uso de metodologías basadas en la transmisión vertical del conocimiento, del profesorado al alumnado. Lo que está provocando una disminución de la formación científica del alumnado, a pesar de la irrupción de la digitalización en las enseñanzas.

La justificación del citado proyecto, según consta en el expediente, es la siguiente:

"...existe una deficiente preparación científica del alumnado, puesta de manifiesto en las pruebas PISA, así como a su entrada a la Universidad.

Otras consecuencias son más difíciles de cuantificar. Están relacionadas con el analfabetismo científico de gran parte de la población puesto de manifiesto en los resultados de



las encuestas en las que se pregunta sobre determinados conceptos científicos que sustentan opiniones sobre temas de actualidad: células madre, organismos modificados genéticamente, contaminación electromagnética, cambio climático, energía, etc.

Finalmente, creemos que la deficiente formación científica está detrás de la falta de pensamiento crítico de gran parte de los ciudadanos/as, lo que podría explicar, junto con otros factores sociales, la vulnerabilidad de la población a la influencia de sectas, curanderismo, ocultismo, pseudociencias, como desgraciadamente se ha puesto de manifiesto en la actitud de muchos ciudadanos y gobiernos ante la pandemia de COVID que ha asolado nuestro planeta.

Frente a ello, la enseñanza de las Ciencias contribuye a la formación de ciudadanos informados, comprometidos, libres y responsables. En definitiva, la socialización del conocimiento científico, entendido como Cultura, es uno de los pilares de las sociedades democráticas.

El Paseo por la Ciencia posee un marcado carácter divulgativo, ya que pretendemos mostrar a la ciudadanía en general una Ciencia cercana, como la que subyace bajo muchas de las actividades cotidianas y de los hechos que suceden a nuestro alrededor. Además, queremos hacerlo de forma amena y divertida, lejos de los estereotipos formales a los que estamos acostumbrados a través de los medios de comunicación, pero con rigor.

Finalmente, esta actividad es una herramienta muy importante para la formación del profesorado, ya que favorece el intercambio de experiencias, la generación de nuevos materiales didácticos para el desarrollo de las clases de Ciencias y la puesta a punto de nuevos conocimientos relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

El “Paseo por la Ciencia” es un referente cultural y educativo de la ciudad de Córdoba y de su provincia y desde sus inicios han colaborado en su organización y desarrollo, tanto el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como la Excmo. Diputación Provincial.

Se trata de una feria científica en la calle, entendida como un lugar de encuentro de los ciudadanos/as con las ciencias, en torno a la realización de experiencias prácticas, bajo la supervisión de alumnado y profesorado de diferentes centros educativos de la provincia de Córdoba, así como institutos de investigación, facultades y asociaciones con fines de interés social, como ACOPIMB y Padres y Madres Solidarios.

El Paseo por la Ciencia se ha celebrado de manera presencial en la calle. Los dos primeros años, 2006 y 2007, en la avenida Gran Capitán de Córdoba, frente al Gran Teatro. A partir de 2008, en el Vial Norte. El año 2020 no se celebró, a causa de la pandemia de COVID, y en el 2021 y 2022 se organizó de forma virtual. Tras la eliminación de las restricciones por el COVID-19, el Paseo por la Ciencia ha vuelto a la normalidad.

Su importancia pública y social se pone de manifiesto con los objetivos señalados a continuación:

- Contribuir a la divulgación de las disciplinas científicas y a desterrar la imagen que se tiene de ellas, como conocimiento elitista, solo accesible a los expertos.
- Concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de las Ciencias en su vida y en el desarrollo de la Humanidad.
- Reivindicar medidas concretas para mejorar la Enseñanza de las Ciencias en Andalucía y en España.
- Promocionar la Cultura Científica en la sociedad.
- Reivindicar las Ciencias como materias instrumentales básicas en la formación y desarrollo de las personas.
- Crear un lugar de encuentro entre el profesorado, los centros de investigación, las universidades, las asociaciones y las empresas.
- Dinamizar la enseñanza de las ciencias, incorporando metodologías activas e investigativas en las programaciones de aula.
- Generar gusto por el conocimiento y contribuir al desarrollo de vocaciones científicas mediante un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias y el contacto con investigadores/as en activo.



- Potenciar la divulgación y la comunicación social de la ciencia.
- Fomentar el espíritu innovador y emprendedor entre el alumnado participante.

Contenidos a tratar:

Girarán en torno a diversos temas pertenecientes al campo de las Ciencias Experimentales y, en concreto, a las siguientes áreas y ámbitos transversales: Ecología, Astronomía, Biología, Geología, Física y Química, así como a varios ámbitos transversales, como Educación Ambiental, Educación para la Salud y el Consumo, etc.

Módulos y metodología

Los elementos fundamentales de la actividad “Paseo por la Ciencia” lo constituyen los módulos experimentales. Se ubicarán bajo las casetas o en las proximidades. Han sido diseñados para que el público participe activamente bajo la supervisión del profesorado y del alumnado de Primaria, Secundaria y Universidad. El contenido de cada uno de los módulos experimentales se determinará más adelante. El profesorado utilizará la web de la APCCC para formalizar su inscripción en el Paseo por la Ciencia y especificar las experiencias que va a desarrollar, el número de participantes y las necesidades materiales. Además los módulos se desarrollarán en mesas de trabajo. En general, se ubicarán dos mesas bajo cada carpa. En cada una de ellas se dispondrán los materiales didácticos, en función del tipo de experiencias que se vayan a llevar a cabo. Cada mesa contará con uno o varios profesores/as y un grupo de alumnos/as que atenderán el funcionamiento de los módulos y animarán al público a participar activamente. También se dispondrán mesas exteriores en las que se desarrollarán otras actividades centrales, con un horario especial, dirigidas al público espectador. Se entregará una ficha de cada módulo con los fundamentos teóricos y prácticos de las experiencias. Se diseñarán y desarrollarán experiencias en las proximidades, en los jardines, fuentes, avenidas paralelas o en los recintos infantiles. Además, asistirán diferentes centros de investigación de Córdoba, como el CSIC-IAS/IFAPA y el IQUEMA e instalaciones como el Jardín Botánico, la Ciudad de los Niños, etc.

Dado que este año la APCCC no puede optar a la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones para la financiación de proyectos de Participación Ciudadana de 2023, por ser el Paseo por la Ciencia una actividad que se desarrolla físicamente en la ciudad de Córdoba, aunque participan en ella alumnado y profesorado de centros de la provincia, solicita una subvención excepcional para afrontar gastos necesarios para el desarrollo de la actividad que no cuentan con financiación.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a la contratación externa de los siguientes gastos necesarios para la celebración del proyecto:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Instalación eléctrica con unas 35 tomas de corriente	1.785,94 €
450 carteles color A3 plus 250 trípticos	295,98 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.081,92 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
-Diputación Provincial de Córdoba	2.081,92 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.081,92 €

Colaboraciones:

-Ayuntamiento de Córdoba:

Apoyo institucional, montaje de infraestructuras, organización del evento y publicidad, a través de su concejalía de Educación, incluyendo:

- a) Permiso de la oficina de Vías Públicas para desarrollar la actividad el día y durante el horario establecido.
- b) Medios materiales para desarrollarla en los términos que se indican en este proyecto: carpas, paneles para colocación de carteles, tomas de agua, mesas y sillas, contenedores de reciclaje y basura y letrinas.
- c) Transporte y montaje de las infraestructuras necesarias.
- d) Vigilancia policial durante la actividad.
- e) Asunción, por parte del Ayuntamiento, del seguro de responsabilidad civil necesario para la realización de la actividad.
- f) Publicidad en centros educativos, TV Municipal, Agenda Cultural, organismos municipales, asociaciones ciudadanas y locales comerciales.

-Delegación de Educación de Córdoba:

Apoyo institucional y económico para el desarrollo de la actividad

-Universidad de Córdoba:

Apoyo institucional y económico (adquisición de camisetas y otro material:1000 €); así como su colaboración en el desarrollo de módulos experimentales a cargo del profesorado y del alumnado de la UCO (Facultades de Ciencias y Ciencias de la Educación y Escuela Politécnica).

-CEP de Córdoba:

Apoyo institucional, logístico y económico (megafonía, 562 €).

-COVAP : vigilantes de seguridad: 484 €.

Segundo.-la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 2.081,92 € (Dos mil ochenta y un euros con noventa y dos), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada "Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro".

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La actividad se realizará en la localidad de Córdoba el día 15 de abril de 2023.

El proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, debiendo incluir la imagen provincial en todo el material promocional de la actividad (cartelería, dípticos, folletos, comunicados, notas



de prensa y publicaciones en redes sociales).

Se expondrá un panel con los logotipos de las entidades organizadoras y colaboradoras en cada una de las entradas al recinto y en los carteles y trípticos que anuncien la actividad.

Cuarto.- En el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la actividad, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

 4.4	  Consideración 16.7, 17.17	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 4 "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", centrada en la meta 4.4, "aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento". Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 por garantizar la adopción en todos lo niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas y que genera una alianza público-privada para conseguirla.
---	---	---